

EXENTA

DPTO. SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN Y DESARROLLO DE LAS PERSONAS
Subdepartamento de Desarrollo Organizacional
Reclutamiento y Selección

APRUEBA PERFIL, PAUTA DE EVALUACIÓN, CRONOGRAMA PARA PROCESO DE RECLUTAMIENTO Y SELECCIÓN PARA PROVEER CUPO EN CALIDAD JURÍDICA A CONTRATA DEL ESTAMENTO TÉCNICO PARA DESEMPEÑARSE EN EL HOSPITAL DR. LEOPOLDO ORTEGA RODRIGUEZ DE CHILE CHICO, DEPENDIENTE DE SERVICIO DE SALUD AYSÉN Y DISPONE PUBLICACIÓN.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 598

COYHAIQUE, 27 FEB 2020

VISTOS:

1. La Ley N° 19.653 de fecha 22 de junio de 2000 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia sobre Probidad Administrativa aplicable de los Órganos de la Administración del Estado;
2. El Decreto Supremo N°140 de fecha 20 noviembre de 2004 del Ministerio de Salud, que aprobó Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud.
3. El DFL. N° 29 de fecha 16 de junio de 2004 del Ministerio de Hacienda, que fijó el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo.
4. El D.F.L. N° 23 de fecha 30 de noviembre de 2017 del Ministerio de Salud, que fijó la Planta de Personal del Servicio de Salud Aysén.
5. El Decreto N° 90 de fecha 17 de enero de 2017 del Ministerio de Salud, que aprobó reglamento para el ejercicio de las profesiones auxiliares de medicina, odontología, química y farmacia y otras, y deroga Decretos N°261, de 1978, y N°1.704, de 1993, ambos del Ministerio de Salud.
6. La Resolución Exenta N° 3537 de fecha 09 de Noviembre de 2018 de la Dirección del Servicio de Salud Aysén, que aprobó el "Manual de procedimiento de Reclutamiento y Selección de Servicio de Salud Aysén".
7. El Ordinario N° 590 de fecha 17 de diciembre de 2019 del Director del Hospital Dr. Leopoldo Ortega Rodríguez de Chile Chico.
8. El Ordinario N° 74 de fecha 13 de febrero de 2020 del Director del Hospital Dr. Leopoldo Ortega Rodríguez de Chile Chico.
9. La Resolución Exenta N° 578 de fecha 25 de febrero de 2020, que constituyó comité del proceso de reclutamiento y selección para proveer un cupo en calidad jurídica a contrata del estamento técnico para desempeñarse en el Hospital Dr. Leopoldo Ortega Rodríguez de Chile Chico, dependiente del Servicio de Salud Aysén y designó sus integrantes.

CONSIDERANDO:

1. Que, a través del Ordinario N° 590 de fecha 17 de diciembre de 2019 del Director del Hospital Dr. Leopoldo Ortega Rodríguez de Chile Chico dirigido a la Directora del Servicio de Salud Aysén, solicitó realizar un proceso de reclutamiento y selección para proveer el un cargo vacante de asistente dental para el establecimiento.
2. Que, mediante correo electrónico de fecha 10 de febrero de 2020 de Jefatura de Subdepto. de Desarrollo Organizacional, instruyó realizar el proceso de reclutamiento y selección de un cupo de calidad jurídica a contrata de estamento técnico para un asistente dental para desempeñarse en el Hospital Dr, Leopoldo Ortega Rodríguez de Chile Chico.
3. Que, mediante el Ordinario N° 74 de fecha 13 de febrero de 2020 del Director del Hospital Dr. Leopoldo Ortega Rodríguez de Chile Chico dirigido a la Directora del Servicio de Salud Aysén, solicitó realizar un proceso de reclutamiento y selección para proveer dos cupos vacantes para los cargos de asistente dental y enfermera para dicho Hospital.
4. Que, mediante Resolución Exenta N° 578 de fecha 25 de febrero de 2020, se constituyó comité del proceso de reclutamiento y selección para proveer un cupo en calidad jurídica a contrata del estamento técnico para desempeñarse en el Hospital Dr. Leopoldo Ortega Rodríguez de Chile Chico, dependiente del Servicio de Salud Aysén y designó sus integrantes.
5. Que, en relación a lo expuesto anteriormente, existe la disponibilidad presupuestaria para proveer un cupo en calidad jurídica a contrata del estamento técnico para desempeñarse en el Hospital Dr. Leopoldo Ortega Rodríguez de Chile Chico. Y por lo mismo, y en relación a lo instruido, se debe realizar el proceso de reclutamiento y selección para proveer un cupo en calidad jurídica a contrata de un asistente dental del estamento técnico para desempeñarse en el Hospital Dr. Leopoldo Ortega Rodríguez de Chile Chico, dependiente del Servicio de Salud Aysén.

TENIENDO PRESENTE:

Las facultades legales y reglamentarias que me confiere el DFL N°1/05, publicado en el Diario Oficial con fecha 24 de abril de 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley N° 2.763, de 1979 y de las Leyes N° 18.933 y N° 18.469; el Decreto Supremo N° 140, de fecha 20 de noviembre de 2004, que aprueba el Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud; el Decreto Exento N° 77 de fecha 30 de octubre de 2019; todos del Ministerio de Salud; y, conforme a lo dispuesto en los artículos 57 y siguientes de la Ley 19.882 que regula nueva política de personal a los funcionarios públicos que indica; el D.F.L. N° 29 de 2004, del Ministerio de Hacienda que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo; y las resoluciones N° 6, 7 y 8 de 2019 todas de la Contraloría General de la República, que fijan las normas sobre exención de Toma de Razón, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

1. **APRUÉBASE** el perfil, la pauta de evaluación y el cronograma para el proceso de reclutamiento y selección con el propósito de proveer el cupo en calidad jurídica a contrata del estamento técnico para desempeñarse en el Hospital Dr. Leopoldo Ortega Rodríguez de Chile Chico dependiente de Servicio de Salud Aysén, cuyos antecedentes se evaluarán de acuerdo a la definición de la siguiente pauta:

I. Condiciones Generales:

I.A. Presentación del cupo a contrata:

Cantidad	Descripción	Código
1	Técnico dental	SSA-TAD-01

I.B. Identificación del cargo:

Descripción	Calidad Jurídica	Grado	Jornada
Técnico dental	Contrata	22°	44 horas

II. Requisitos generales y específicos de los cargos:

Cumplir con los requisitos de ingreso a la Administración Pública según lo dispuesto en el Art. 12 de la Ley Nº 18.834, esto es lo siguiente:

- Ser ciudadano;
- Haber cumplido con la Ley de reclutamiento y movilización, cuando fuera procedente;
- Tener salud compatible con el desempeño del cargo;
- Haber aprobado la educación y poseer el nivel educacional o título técnico o título profesional, que por la naturaleza del empleo exija la ley;
- No haber cesado en un cargo público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente, o por medida disciplinaria, salvo que hayan transcurrido más de 5 (cinco) años desde la fecha de expiración de funciones; y
- No estar inhabilitado para el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni hallarse condenado por delito que tenga asignada pena de crimen o simple delito.

Sin perjuicio de lo anterior, los postulantes no deberán estar afectos a las inhabilidades contenidas en el Artículo 54 del D.F.L. Nº1/19.653 del año 2000 del Ministerio de Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, esto es:

- Tener vigentes o suscribir, por sí o por terceros, contratos o cauciones ascendientes a 200 UTM o más, con el Servicio Nacional.
- Tener litigios pendientes con el Servicio Nacional, a menos que se refieran al ejercicio de derechos propios, de su cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive.
- Ser director, administrador, representante o socio titular del 10% o más de los derechos de cualquier clase de sociedad, cuando ésta tenga contratos o cauciones vigentes ascendientes a 200 UTM o más, o litigios pendientes con el Servicio Nacional.
- Ser cónyuge, hijo, adoptado o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad o segundo por afinidad inclusive de las autoridades y de los funcionarios directivos del Servicio Nacional hasta el nivel de Jefe de Departamento inclusive.
- Hallarse condenado por crimen o simple delito.

Lo establecido en DFL Nº23 de fecha 30 de noviembre de 2017 del Ministerio de Salud, que Fija Planta de Personal del Servicio de Salud Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo:

Planta Técnicos - DFL 23/2017 del Ministerio de Salud:

Cargo	Grado	Requisitos
Técnicos	21 al 22	i. Título de Técnico de Nivel Superior otorgado por un Establecimiento de Educación Superior del Estado o reconocido por éste; o, ii. Título de Técnico de Nivel Medio equivalente otorgado por el Ministerio de Educación o, iii. Licencia de Enseñanza Media o equivalente y certificado de competencia para ejercer como auxiliar paramédico otorgado por la Autoridad Sanitaria, previa aprobación del curso de 1.500 horas como mínimo, según programa del Ministerio de Salud.

II. Identificación del cargo:

I. IDENTIFICACIÓN DEL CARGO:

Nombre del cargo	Técnico Dental
Nivel jerárquico	Calidad jurídica contrata Grado 22° E.U.S.
Jefatura directa	Jefe de servicio dental
Familia de cargo (estamento)	Técnico
Área/unidad	Dental
Departamento/Programa	Odontológico

II. CONTEXTO:

El hospital comunitario de la ciudad de Chile Chico, Dr. Leopoldo Ortega Rodríguez, se encuentra ubicado en el centro de la ciudad. Es un establecimiento de baja complejidad, perteneciente al Servicio de Salud Aysén. Es el centro de salud más grande de la Provincia de General Carrera. El año 2016 se realizó la inauguración de un moderno Laboratorio Dental para cubrir la necesidad de Prótesis Removibles y aparatología ortodoncia de los usuarios y así mejorar la resolutivez, evitando la derivación al principal centro de referencia en la ciudad de Coyhaique.

III. PROPÓSITO U OBJETIVO DEL CARGO:

Colaborar en la entrega de una atención segura y de calidad junto al equipo de Odontología, a las personas que requieran atención odontológica integral, respetando su dignidad y brindando un trato de excelencia a las personas, aportando al cumplimiento de los estándares, lineamientos y objetivos de la red asistencial de salud y de la institución.

III. FUNCIONES DEL CARGO:

<ul style="list-style-type: none"> • Asistir al odontólogo en el proceso de atención odontológica, apoyando las acciones preventivas, promocionales y asistenciales que correspondan según el programa. • Recepcionar al paciente procurando al odontólogo los datos administrativos y la ficha correspondiente. • Participar activamente en la educación grupal y comunitaria, en temas relacionados con la salud bucal. • Asistir al Odontólogo en la preparación de equipos, insumos, instrumental y elementos, de acuerdo a las necesidades. • Mantener stock de insumos, equipos y registros asociados a esta función. • Preparar las unidades de atención entre cada paciente. • Aplicar las diferentes técnicas de esterilización y normas de bioseguridad. • Colaborar con el registro de actividades clínicas en el sistema informático del establecimiento. • Cumplir con las normas y procedimientos en materia de seguridad integral, establecidos por la normativa vigente. • Colaborar en la impresiones para modelos de estudio y radiografías, así como en toda actividad clínica indirecta que lo amerite. • Participar en actividades de Capacitación y Extensión organizadas por el Hospital. • Realizar todas aquellas funciones designadas por su jefatura directa.
--

IV. CARACTERÍSTICAS DEL ENTORNO:

Equipo de trabajo	Equipo odontológico conformado por odontólogos generales y Especialistas.
Clientes internos (red SSA)	Odontólogos de hospitales o postas de la red.
Clientes externos (usuarios – familias)	Beneficiarios pertenecientes a los diversos programas odontológicos del establecimiento.

V. NIVEL EDUCACIONAL:

	Enseñanza media		Universitario
X	Técnico/Técnico Profesional		

Técnico dental, de acuerdo al Decreto N° 90 de fecha 17 de enero de 2017 del Ministerio de Salud.

Años de experiencia (deseable):	Deseable 1 años
En sector público/privado:	Deseable Servicio Público.
Descripción de experiencia	Experiencia en trabajo con odontólogos de atención primaria y especialidades, técnicas de manejo conductual, trabajo a cuatro manos entre otros.

VI. CONOCIMIENTOS ESPECÍFICOS:

<ul style="list-style-type: none"> • Comprender el lenguaje técnico odontológico. • Identificar materiales, técnicas, instrumentales, y fármacos específicos para odontología general y especialidades. • Técnicas de esterilización. • Normas de Bioseguridad. • Conocimiento y uso de Agenda Médica. • Conocer la Ley N°20.584. • Conocer régimen de garantías específicas en salud. • Curso Infecciones Asociadas a la Atención de Salud. • Curso de Trato al Usuario. • Manejo Microsoft Office nivel básico.

VII. COMPETENCIAS GENÉRICAS:

Trabajo en equipo	Realizar trabajo colaborativo con los otros integrantes del equipo, con el propósito de aunar esfuerzos hacia un objetivo común y sin descuidar los propios; manteniendo un adecuado clima laboral.
Comunicación efectiva	Propiciar comunicación eficaz con paciente, familia y equipo de trabajo, con el fin de potenciar un trabajo de calidad y sinérgico.
Adecuación a normas y procedimientos	Adherencia a las normas, procedimientos, y lineamientos de la jefatura.
Orientación al usuario	Disposición a satisfacer los requerimientos de los usuarios internos y externos de un modo efectivo, cordial y empático.
Atención y concentración en la realización de las actividades	Capacidad de mantener la atención en uno o varios puntos clave de una actividad sin perder la perspectiva en torno a los mismos ni el contexto donde se desarrollan los acontecimientos
Flexibilidad y adaptación al cambio	Capacidad de modificar la propia conducta para alcanzar determinados objetivos cuando surgen dificultades, imprevistos o cambios.
Compromiso y Motivación	

III. Postulación en línea a través del portal www.empleospublicos.cl:

Las postulaciones deberán hacerse a través del Portal de Empleos Públicos www.empleopublico.cl, para lo cual deberán registrarse previamente como usuarios de éste y completar el **currículum vitae del portal** (específicamente en el menú **MI CV**) y adjuntar los documentos solicitados en **documentos requeridos** para postular.

Los documentos se deben ingresar en el mismo Portal de Empleos Públicos, en la opción **“Adjuntar Archivos”**, donde deberá adjuntar cada uno de los documentos que se exigen y sean presentados al momento de formalizar su postulación al cargo, con lo cual, quedarán con un ticket. Si el postulante no adjunta los documentos requeridos, el sistema no habilitará la opción de postular,

quedando imposibilitado de poder postular a la convocatoria del presente proceso de reclutamiento y selección.

A la fecha de cierre de la recepción de las postulaciones al proceso de selección, las personas interesadas deberán haber acreditado por completo todos sus antecedentes y requisitos solicitados. Los/as postulantes son responsables de la completitud y veracidad de la información que presentan. Los/as postulantes que no adjunten los antecedentes requeridos quedarán fuera del proceso. Los/as postulantes que presenten alguna discapacidad que les produzca impedimento o dificultades en la aplicación de los instrumentos de selección que se administrarán, deberán informarlo en su postulación, para adoptar las medidas pertinentes, de manera de garantizar la igualdad de condiciones a todos/as los/as postulantes que se presenten en este proceso de reclutamiento y selección.

No se recibirán postulaciones a través de correo electrónico.

IV. Documentos para presentar en la admisibilidad:

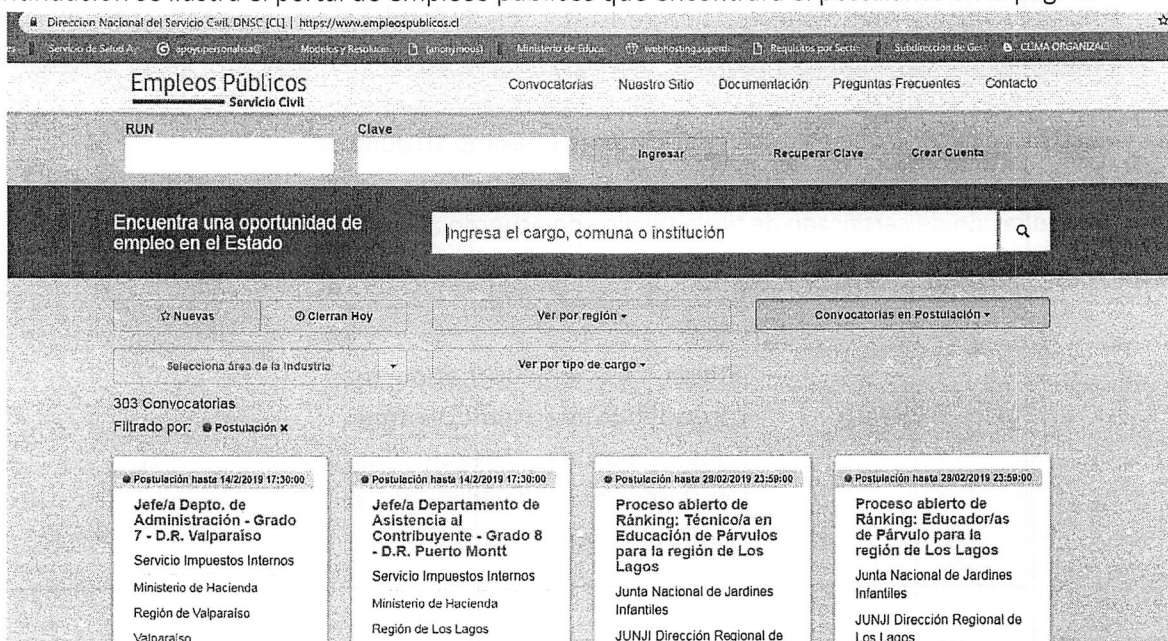
Postulación en Portal www.empleospublicos.cl		
Documento	Descripción	Requisito
1. Ficha de empleos públicos de datos personales, formación y experiencia laboral.	Completar debidamente los antecedentes requeridos en el portal sobre de datos personales, formación, capacitación y experiencia laboral.	Es obligatorio para postular
2. Copia de cédula de identidad	Debe ser una copia simple por ambos lados. Debe encontrarse vigente la cédula de identidad. En caso de encontrarse en proceso de trámite la nueva cédula de identidad, debe presentar la papeleta transitoria que es entregada por el Registro Civil.	Es obligatorio
3. Copia de certificado que acredite nivel educacional, requerido por ley.	<ul style="list-style-type: none"> • Presentar copia simple de título técnico de nivel superior por un establecimiento de educación superior de Estado o reconocida por éste; o • Presentar copia simple de título técnico de nivel medio equivalente otorgado por el ministerio de educación. • Decreto N° 90 del Ministerio de Salud. 	Es obligatorio.
4. Certificado de inscripción en la Superintendencia De Salud.	<ul style="list-style-type: none"> • Presentar Certificado de inscripción en la Superintendencia de Salud. 	Es Obligatorio.

<p>5. Copia de documentos o certificados que acrediten experiencia laboral.</p>	<p>A continuación se detalla la manera en que se debe acreditar la experiencia laboral de técnico. Cabe destacar, que la experiencia se contabiliza a partir de la obtención del título técnico y que las cartas de recomendación no son válidas para obtener puntaje.</p>	<p>De acuerdo a lo establecido en D.F.L N°23/2017 del Ministerio de Salud, no es obligatorio poseer experiencia en relación al grado ofrecido, no obstante es deseable de acuerdo a la pauta de evaluación.</p>
	<p><u>5.1. Experiencia laboral en sector público en Servicio de Salud del país:</u> Los/as funcionarios/as que tengan experiencia laboral en Servicio de Salud del país, deberán presentar <u>certificado de relación de servicio</u>, el cual debe ser emitido por la <u>oficina de personal</u> del servicio o establecimiento, y el certificado se debe obtener desde <u>SIRH</u>. El certificado que se obtiene desde el <u>sistema de autoconsulta de la intranet no es válido</u> para certificar experiencia laboral.</p>	
	<p><u>5.2. Experiencia laboral en sector público en instituciones públicas que no pertenecen a la red de Servicio de Salud del país:</u> Los/as funcionarios que postulen a los cargos y se desempeñen/ron en una institución pública distinta a la red de Servicios de Salud del País, deberán presentar <u>certificado de cotizaciones previsionales</u> y <u>certificado de la institución que acredite años, meses y días</u>, el cual debe ser emitido por la <u>oficina de personal</u> correspondiente al establecimiento o servicio en el cual se desempeñó/e.</p>	
	<p><u>5.3. Experiencia laboral en sector privado y contratos regidos por el Código del Trabajo:</u> Para que se acredite la experiencia laboral se debe presentar <u>certificado de cotizaciones laborales</u> (detallado con rut del empleador) y <u>certificado del empleador</u> (detalle claro la cantidad de años, meses, días trabajados y calidad contractual)</p>	

	<p>5.4.Honorarios: Resumen de boletas honorarios del Servicio de Impuestos Internos. *Boletas</p>	
<p>5. Copias de certificado que acrediten capacitación, post títulos y/o postgrados</p>	<p>Los/as postulantes podrán acreditar capacitación con certificados/diploma emitido por la institución que impartió el curso, en los cuales se debe detallar la nota o el concepto de aprobación y horas. En el caso de los/as funcionarios/as que postulen y se desempeñen en el sistema nacional de los Servicios de Salud, podrán presentar certificado de capacitaciones emitido y acreditado por oficina o subdepto. de capacitación del establecimiento o servicio, según corresponda.</p>	<p>No es obligatorio poseer formación o capacitación después de la obtención del título, no obstante es deseable de acuerdo a la pauta de evaluación.</p>

Por lo tanto, y en relación a lo expuesto anteriormente, los/as postulantes que no presenten los documentos individualizados como obligatorios serán declarados no admisibles, y no seguirán participando en el proceso.

A continuación se ilustra el portal de empleos públicos que encontrará el postulante en la página:



V. Pauta de evaluación de estamento técnico:

Para selección de los/las candidatos/as se evaluarán las siguientes etapas, correspondientes al perfil de técnicos para desempeñarse en el Hospital de Dr. Leopoldo Ortega Rodríguez:

	ETAPAS	PUNTAJE MÍNIMO	PUNTAJE MÁXIMO
Etapa 1: Acreditación de Estudios	Acreditación de título técnico	10	10
Etapa 2: Capacitación	Capacitación	0	10
Etapa 3: Experiencia Laboral	Experiencia Laboral	0	20
Etapa 4: Aptitudes para desempeño de la función	a) Evaluación Técnica	12	20
	b) Evaluación Psicométrica	5	10
	c) Evaluación Global y por competencia	20	30
	TOTAL	47	100

Será obligación del/la postulante revisar <https://concursos.saludaysen.cl>, donde se publicará admisibilidad, resultados preliminares, horarios de entrevistas, resultados definitivos y cualquier otro relevante para el proceso.

Etapa 1: Acreditación de estudios – Excluyente (máximo 10 puntos).

Acreditación de certificado de título técnico de acuerdo al perfil del cargo:

	Acreditación de estudios	Puntaje
Etapa 1	Título técnico o habilitación que corresponda de acuerdo al cargo que postula según las preferencias señaladas en el perfil del cargo.	10

Etapa 2: Capacitación: (máximo 10 puntos)

En esta etapa, se contabilizarán la(s) capacitaciones posterior a la obtención del título técnico o habilitación que corresponda de acuerdo al cargo.

Etapa 2	Número de horas de capacitación	Puntaje
	Más de 50 horas de capacitación	10
	Entre 40 y 49 horas de capacitación	8
	Entre 30 y 39 horas de capacitación	6
	Entre 20 y 29 horas de capacitación	4
	Menos de 20 horas de capacitación	2
	Sin horas de capacitación	0

IMPORTANTE: sólo se contabilizarán aquellas capacitaciones relacionadas con la función a la que postula.

- o Fecha de corte en capacitaciones pertinentes desde 01.01.2017 (tres años).
- o Para su evaluación los cursos deben contar con nota o concepto de aprobación.
- o Para aquellos cursos que no registren horas de duración se les asignará un puntaje de 4 horas pedagógicas por día de duración con un máximo de 8 horas.
- o Las horas cronológicas se transformarán en pedagógicas utilizando la siguiente fórmula:

$$\frac{\text{Horas cronológicas} \times 60}{45}$$

Etapa 3: Experiencia laboral (máximo 20 puntos):

En esta etapa, se contabilizará la experiencia laboral posterior a obtención del título técnico o habilitación que corresponda de acuerdo al cargo que postula según las preferencias señaladas en el perfil del cargo.

Etapa 3	Experiencia laboral en meses	Puntaje
	18 meses o más	20
	Desde 12 y hasta 18	15
	Desde 6 meses y hasta 12	10
	Menos a 6 meses	5
	Sin experiencia	0

Etapa 4: Aptitudes para el desempeño de la función (máximo 60 puntos)

En esta etapa el postulante debe cumplir obligatoriamente con un puntaje mínimo de 37 puntos; y en particular 5 puntos mínimo en evaluación psicométrica para continuar a la entrevista global y por competencias.

Etapa 4.a): Evaluación técnica:

Consistirá en una prueba elaborada por el referente técnico y aplicada para los postulantes, del resultado se determinará la nota, la que deberá considerarse para obtener la ponderación según la siguiente tabla de evaluación, se requerirá un puntaje mínimo de 12 puntos para seguir en el proceso:

Etapa 4.a	Prueba Técnica	Puntaje
	Entre 6,5 y 7,0	20
	Entre 6,0 a 6,4	16
	Entre 5,5 a 5,9	12
	Entre 5,0 a 5,4	8
	Entre 4,5 a 4,9	4
	Entre 4,0 a 4,4	2
	Inferior a 4,0	0

Etapa 4 b) Evaluación Psicométrica:

Es una evaluación para los postulantes que hubieren superado los puntajes mínimos requeridos en las etapas y factores anteriores. Se requerirá un puntaje mínimo de 5 puntos para continuar en proceso:

Etapa 4.b	Evaluación Psicométrica	Puntaje
	Muy adecuado	10
	Adecuado	5
	Aceptable	2
Poco satisfactorio	0	

Etapa 4.c): ENTREVISTA GLOBAL Y POR COMPETENCIAS

MODALIDAD ENTREVISTA PRESENCIAL

Consistirá en una entrevista personal con los integrantes de comité de reclutamiento y selección respectivo, a los postulantes que hubieren superado prueba técnica y evaluación psicométrica con los mejores puntajes y se requerirá un puntaje mínimo de 30 puntos para seguir en el proceso:

El comité de reclutamiento y selección, tendrá que elaborar una pauta con preguntas estandarizadas de acuerdo al perfil requerido para la función. Cada integrante del comité, deberá calificar de acuerdo a criterio, a cada postulante y al cerrar el ciclo, se determinará la nota promedio, la que deberá considerarse para obtener la ponderación y se requerirá un puntaje mínimo de 20 puntos para seguir en el proceso, según la siguiente tabla de evaluación:

Etapa 4.c	Nota evaluación global	Puntaje
	Entre 6,5 y 7,0	30
	Entre 6,0 a 6,4	25
	Entre 5,5 a 5,9	20
	Entre 5,0 a 5,4	15
	Entre 4,5 a 4,9	10
	Entre 4,0 a 4,4	5
	Inferior a 4,0	0

VI. CRONOGRAMA:

Actividad	Duración aproximada		
Recepción de postulaciones	5	09-03-2020	13-03-2020
Revisión de admisibilidad	1	16-03-2020	16-03-2020
Evaluación curricular	1	17-03-2020	17-03-2020
Publicación de admisibilidad	1	18-03-2020	18-03-2020
Evaluación técnica	4	19-03-2020	22-03-2020
Revisión de la evaluación técnica	1	23-03-2020	23-03-2020
Publicación de evaluación técnica	1	24-03-2020	24-03-2020
Evaluación psicométrica	4	25-03-2020	28-03-2020
Revisión de la evaluación psicométrica	1	30-03-2020	30-03-2020
Publicación de la evaluación psicométrica	1	31-03-2020	31-03-2020
Publicación de puntajes preliminares y citación a entrevista por competencias y global	2	01-04-2020	02-04-2020
Entrevista por competencias y global	3	03-04-2020	07-04-2020
Publicación puntaje preliminares final	1	08-04-2020	08-04-2020
Apelaciones	5	09-04-2020	16-04-2020
Resolución apelaciones	5	13-04-2020	17-04-2020
Publicación puntaje final	1	20-04-2020	20-04-2020
Presentación terna	2	21-04-2020	22-04-2020
Ofrecimiento y aceptación	1	23-04-2020	23-04-2020
Inicio de funciones	1	01-05-2020	01-05-2020

Nota: El cronograma puede estar sujeto a cambios en los plazos de ejecución y es responsabilidad del postulante revisar las publicaciones descritas en las bases.

VII. APELACIÓN:

Los postulantes podrán presentar su/s apelación/es dirigidas al Comité de Reclutamiento y Selección, por medio de una carta en sobre cerrado al final de las etapas y una vez publicado el puntaje preliminar final, indicando cualquier factor que afecte a su juicio, la evaluación de su postulación, en el plazo de un día hábil siguiente a la fecha de publicación de los resultados preliminares:

El proceso de apelación podrá ser presentado posterior a la publicación de puntaje preliminar final.

La Directora de Servicio se pronunciará respecto de las apelaciones que se hayan hecho llegar al comité de reclutamiento y selección.

La apelación formalizada que no cumpla con los puntos antes descritos, se considerará automáticamente como "NO ACOGIDA". La apelación, deberá ser presentada por escrito en la Oficina de partes del Servicio de Salud Aysén, ubicada en calle Dr. Jorge Ibar 0168, Coyhaique, hasta las 16:05 horas del día del vencimiento del plazo definido en el cronograma.

Es importante establecer, que "NO se podrán presentar ni hacer valer nuevos antecedentes para efectos de esta apelación".

VIII. CRITERIO DE DESEMPATE:

En caso de existir un empate en el puntaje entre los postulantes, el Comité podrá aplicar el siguiente criterio de desempate, en el orden de importancia que se señala y si aun así persiste el empate el Comité será el responsable de dimitir:

- Puntaje etapa 4 c) evaluación global y por competencias
- Nota obtenida en evaluación global y por competencias
- Puntaje etapa 4 a) evaluación técnica
- Nota en evaluación técnica
- Puntaje etapa 4 b) evaluación psicométrica
- Puntaje etapa 3 Experiencia laboral
- Experiencia laboral en años-meses-días
- Puntaje etapa 2 Capacitación.

IX. COMITÉ DE RECLUTAMIENTO Y SELECCIÓN:

Los postulantes serán seleccionados por un **Comité de reclutamiento y selección**, integrado según lo establecido por la Directora del Servicio de Salud de Aysén. El Comité de Reclutamiento y Selección, se encargará de la evaluación de los antecedentes presentados y tendrá las facultades para:

- Rechazar las postulaciones que no cumplan con los requisitos generales y específicos establecidos en la pauta de evaluación.
- Verificar, de ser necesario, la autenticidad de los documentos y la fidelidad de los antecedentes presentados por los postulantes.
- Evaluar los antecedentes y asignar puntajes de entrevistas realizadas a los postulantes.
- Realizar evaluación técnica
- Confeccionar y publicar listado de admisibilidad y puntajes preliminares.
- Aplicar criterios de desempate de ser necesario.
- Remitir listado definitivo de puntajes y actas a Directora de Servicio de Salud de Aysén.

El **Comité de reclutamiento y selección**, podrá sesionar siempre que concurran a lo menos el 50% de sus integrantes. La asignación de puntajes se hará de acuerdo etapas y tabla de puntajes incluidos en las presentes bases. De los acuerdos tomados por el **comité de reclutamiento y selección**, así como de los puntajes asignados en cada etapa y de su resultado definitivo, con sus fundamentos cuando correspondiere, se dejará constancia en acta, al igual que los votos de minoría y sus argumentos cuando sea requerido por algún integrante.

X. PUNTAJE REQUERIDO PARA SER CONSIDERADO CANDIDATO IDÓNEO:

El puntaje definitivo de cada postulante corresponderá a la sumatoria de los puntajes parciales obtenidos en cada etapa.

Será considerado candidato idóneo, aquel candidato que obtenga un mínimo de **47 puntos**.

XI. NÓMINA DE POSTULANTES IDÓNEOS:

Revisados los antecedentes de cada postulante y asignados los puntajes, **Comité de Reclutamiento y Selección** confeccionará listado de puntajes preliminares, ordenado en forma decreciente por puntaje obtenido, que será publicado en página <http://concursos.saludaysen.cl/>

Este resultado tendrá carácter de final y el Proceso de **Reclutamiento y Selección podrá ser declarado desierto por falta de postulantes idóneos**, entendiéndose por esto, aquellos candidatos que no alcancen el **puntaje mínimo de 47 puntos definidos de forma global**.

XII. NOTIFICACIÓN DE LOS RESULTADOS:

La Directora de Servicio Salud Aysén, o quien la subrogue, notificará formalmente al seleccionado para el cargo en postulación, quien deberá manifestar su aceptación o rechazo por escrito al ofrecimiento. Si el postulante seleccionado no responde dentro del plazo establecido en el cronograma o rechaza el ofrecimiento, se deberá conformar una nueva terna con las dos personas que no hubieren sido seleccionadas y el siguiente mejor puntaje que no hubiere sido incorporado en la terna anterior y, así sucesivamente. Una vez aceptado el cargo, la persona seleccionada será designada en calidad jurídica a contrata correspondiente en **modalidad de prueba por 3 meses** y pudiendo ser renovado de acuerdo a evaluación de desempeño.


El listado de candidatos que no hubieren sido elegidos y que sean considerados candidatos idóneos (por cumplir con puntaje mínimo en todas las etapas), podrá ser considerado para futuras posibilidades laborales en el Servicio de Salud Aysén en un plazo de seis meses desde la finalización del proceso de reclutamiento y selección, sujeto a la autorización de la Directora de Servicio de Salud Aysén.

2. **DIFUNDASE**, una vez tramitada la presente Resolución, en la página web <http://concursos.saludaysen.cl/>, para su conocimiento.
3. **PUBLÍQUESE**, una vez tramitada la presente Resolución, en la página web www.empleospublicos.cl, con el fin de postular en las fechas indicadas en el Cronograma del proceso de reclutamiento y selección.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



SR. JULIO CÉSAR VARGAS GONZÁLEZ
DIRECTOR (S) SERVICIO SALUD AYSÉN


SR. JCVG / CGB / CAY / MHV / mhv

DISTRIBUCIÓN:

- Dirección del Servicio de Salud Aysén
- Dirección Hospital Dr. Leopoldo Ortega Rodríguez
- Depto. Subdirección de Gestión y Desarrollo de las Personas.
- Oficina de Personal.
- Unidad de Análisis, Reclutamiento y Selección.
- Encargada Relaciones Laborales.
- FENATS SSA.
- Oficina de Partes.